Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 0038 -2009/DP

Lima, 16 OCT. 2009

VISTO:

El Memorando Nº 971-2009-DP/OGRH, el Memorando Nº 655-2009-DP/OAF y el Memorando Nº 426-2009-DP/PAD que adjunta el Memorando Nº 063-2009-DP-OCII y la Carta del Asesor Responsable del Área de Estudios y Modernización del Defensor del Pueblo de España dirigida al Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el viaje en comisión de servicios de la licenciada Raquel Palomino Zárate, para que asista del 23 de octubre al 1º de noviembre del 2009 a España con motivo del XIV Congreso y Asamblea de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del Asesor Responsable del Área de Estudios y Modernización del Defensor del Pueblo de España dirigida al Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, se cursó invitación a la licenciada Raquel Palomino Zárate a fin de que asista del 23 de octubre al 1º de noviembre a España con motivo del XIV Congreso y Asamblea de la Federación Iberoamericana del Ombudsman;

Que, según los documentos de visto, se comunica que la licenciada Raquel Palomino Zárate, Asesor I de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, asistirá del 23 de octubre al 1º de noviembre del 2009 a España con motivo del XIV Congreso y Asamblea de la Federación Iberoamericana del Ombudsman;

Que, resulta relevante autorizar la participación de la referida funcionaria conforme a los términos de la invitación recibida, habida cuenta que la celebración del XIV Congreso y Asamblea de la Federación Iberoamericana del Ombudsman constituye una ocasión propicia para que funcionarios del área de comunicaciones de los países iberoamericanos encuentren un espacio de reflexión y propuesta con miras a una mayor y mejor difusión de los mecanismos existentes para la protección y defensa de los derechos de la persona por parte de los Ombudsman;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM se reglamenta la Ley Nº 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9º de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, dispone que no se permitirán viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos, excepto los que se

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú. Asimismo, establece que en el caso de los Organismos Autónomos, la excepción es autorizada por resolución del Titular de la Entidad y publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 7.2 de la Directiva Nº 003-2009-DP/OAF, que regula el procedimiento para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 097-2009-DP/OAF, dispone que el viaje deberá sustentarse en el interés institucional o nacional. Asimismo prescribe que los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos serán aprobados por Resolución Defensorial y se publicarán en el Diario Oficial "El Peruano", con anterioridad al viaje;

Que, el literal d) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP, modificado mediante Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP, en adelante Reglamento Interno de Trabajo, establece que la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar labores que estén directamente vinculadas con los objetivos institucionales;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad vigente y siendo de interés para la Defensoría del Pueblo que la licenciada Raquel Palomino Zárate realice el viaje a España con el fin de que asista al XIV Congreso y Asamblea de la Federación Iberoamericana del Ombudsman –en tanto contribuirá a exponer a la comunidad internacional los importantes aportes que la Defensoría del Pueblo ha efectuado en el cumplimiento de las funciones que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo le han encomendado– es procedente formalizar la autorización del viaje en comisión de servicios de la indicada funcionaria, por el período comprendido del 22 de octubre al 1º de noviembre del 2009;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y de conformidad con lo establecido en los literales d) y p) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, y modificado mediante la Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP, así como a lo dispuesto por la Ley Nº 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29289, Ley de

Defensoría del Pueblo

Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009; de conformidad con la Directiva Nº 003-2009-DP/OAF, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 097-2009-DP/OAF; y de acuerdo con el literal d) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP y modificado mediante la Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la licenciada **Raquel PALOMINO ZÁRATE**, Asesor I de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, a España, del 22 de octubre al 1º de noviembre del 2009, para los fines descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Raquel Palomino Zárate

Pasajes	:	US$1,085.22
Viáticos	:	US$2,340.00
TUUA de CORPAC	:	US$31.00

Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la licenciada Raquel Palomino Zárate presentará a la Defensora del Pueblo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos producto de la comisión de servicios; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO